

PRESIDENCIA

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL REGRESO PRESENCIAL A LABORES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, ATENDIENDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2021

Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, IV y V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, 55 y 57, fracción I, de su Reglamento Interior, expido el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. El Consejo Ciudadano de la CEDHJ, en sesión ordinaria 391, celebrada el 18 de marzo de 2020, emitió por unanimidad el punto de acuerdo 5/391/2020, mediante el cual respalda las acciones que desde la presidencia de la Comisión deban implementarse para proteger y salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias ante la pandemia por Covid-19, atendiendo la urgencia de la contingencia y las recomendaciones de las autoridades responsables de salud en el país y en la entidad.
4. El 27 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, el Secretario de Salud federal dio a conocer que las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria.



5. Las autoridades sanitarias en Jalisco continúan detectando casos de personas enfermas por Covid-19 y sus variantes, es imperante continuar con las medidas sanitarias de contención para frenar la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sus variantes, como el uso correcto de cubre bocas, uso constante de gel antibacterial o lavado de manos, así como la sana distancia.

6. El 30 de septiembre de 2021, la Mesa Especializada de Salud tras el análisis de los indicadores de COVID-19 en nuestro estado, identificó que en las últimas semanas la tendencia en casos activos, hospitalización y positividad de casos por la enfermedad se mantiene a la baja, por lo que aprobó el aumento de aforos en diversas actividades en el mes de octubre; no obstante, insistió en mantener la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria aprobadas como parte del Plan Jalisco ante la pandemia 2021: adaptación, convivencia y responsabilidad social, pues ello ha reflejado en los últimos días una ligera baja de la tasa de contagios, hospitalizaciones y defunciones por COVID-19 en el estado de Jalisco.

7. Es importante resaltar que las autoridades responsables en materia de salud federal y estatal mantienen el criterio en cuanto a que, los grupos vulnerables como lo son: personas mayores de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática que cuenten con esquema completo de vacunación contra SARS-CoV-2(COVID-19), pasados 14 días de la aplicación de su última dosis, no se consideran vulnerables y deberán reincorporarse a sus actividades.

8. La CEDHJ, consciente de su compromiso y responsabilidad en la protección de los derechos humanos de su personal, así como de usuarios y usuarias, de manera proactiva realizó diversas acciones, ajustes y remodelaciones a diversas áreas con el fin de evitar en todo lo posible contagios o brotes de COVID-19, además, para proporcionar un retorno seguro a las labores presenciales.

9. Considerando que las autoridades competentes en materia de salubridad en Jalisco, así como la Secretaría de Salud federal sostienen que, de acuerdo a indicadores epidemiológicos se sustenta la baja sostenida en casos activos, hospitalización y positividad y no obstante lo anterior, enfatizan la importancia de continuar con las medidas de contención y mitigación de riesgos de infección por SARS-CoV-2, causante del COVID-19 y sus variantes, con el fin de avanzar en la estrategia de regreso seguro a la presencialidad de actividades laborales y escolares, es pertinente que en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, atentos en todo momento a cumplir los protocolos sanitarios de ingreso y permanencia en los edificios de la institución, el personal al retornar a laborar de manera presencial lo hará bajo los criterios específicos que más adelante se precisan.

10. Por ello, considerando lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General de Salud y 1º, 3º, fracción VII; 24, 44 y 107 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dichas legislaciones, entre estos la implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, así como la cooperación de las autoridades no sanitarias en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

En virtud de lo antes expuesto y con el fin de generar la mínima afectación al trabajo, objetivos y metas que se tienen planteadas para el año 2021 emito el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El presente Acuerdo que establece las condiciones para el regreso presencial a labores del personal de la institución a partir del 1º de noviembre de 2021, entrará en vigor el mismo día señalado, previa publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco tendrá en todo momento como prioridad proteger la salud y seguridad del personal, así como de las personas usuarias, por lo que mantendrá sus actividades de manera presencial cumpliendo en todo momento los protocolos sanitarios, y preferentemente con atención al público en sus oficinas centrales, regionales y módulos de atención, sin que ello implique dejar de privilegiar la atención vía telefónica y por correo electrónico.

El área de Guardia continuará con atención presencial a las personas usuarias, así como la atención telefónica en el número 3336691100, vía *WhatsApp* al 3311567342, y en la dirección electrónica <http://cedhj.org.mx/forma.asp>

Edificio central: Conmutador 3336691101		
Área	Extensión	Correo
Presidencia	117 y 135	cedhjalisco@cedhj.org.mx
Primera Visitaduría	108 y 122	1visitaduria@cedhj.org.mx
Segunda Visitaduría	101 y 123	segundavisitaduria.cedhj@gmail.com
Tercera Visitaduría	113 y 125	3visitaduria@cedhj.org.mx
Cuarta Visitaduría	124 y 132	cedhj4visitaduria@gmail.com
Secretaría Ejecutiva	137 y 237	cedhj.vinculacion@hotmail.com
Administración	115	danna.cedhj@gmail.com cpaulinagomez@gmail.com
Órgano Interno de Control	119	oic@cedhj.org.mx
Comunicación Social	128	csocialcedhj@gmail.com
Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional	112	direccionplaneacioncedhj@gmail.com

Casa Madero		
Secretaría Técnica	3336155491	secretariotecnicocedhj@hotmail.com
Seguimiento a Conciliaciones y Recomendaciones	3336152642	seguimientocedhj@outlook.com
Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género	3338250459	relatoria.mujeres@gmail.com
Instituto de Capacitación	3324037778 3336153892 3336153893	agenda.iicadh.cedhj@gmail.com
Unidad de Análisis y Contexto	3336152124	cedhj.analisisycontexto@gmail.com

Al interior del Estado, se brindará atención presencial y telefónica de acuerdo a los números que se proporcionan en la siguiente tabla:

Región 1. Norte Colotlán (499) 992 09 13 Correo: cedhjonorte@hotmail.com	Región 2. Altos Norte Lagos de Moreno (474) 742 37 00 Correo: cedhjaltosnorte@hotmail.com
Región 3. Altos Sur Tepatitlán de Morelos (378) 715 44 70 Correo: oficinaregionaltepa@hotmail.com	Región 4. Ciénega Ocotlán (392) 925 69 70 Correo: cedhjciénega@hotmail.com
Regiones 5 y 6. Sureste-Sur Ciudad Guzmán (341) 413 43 96 Correo: cedhjugzman@hotmail.com	Regiones 7 y 8. Sierra de Amula-Costa Sur Autlán de Navarro (317) 382 02 31 Correo: autlancedhj@hotmail.com
Región 9. Costa Norte Puerto Vallarta (322) 293 56 61 y 225 64 84 Correo: cedhjavallarta@hotmail.com	Región 11. Valles Tequila (374) 742 36 96 Correo: cedhjregionvalles@hotmail.com
Módulo de Atención Región 11. Valles Ameca (375) 758 76 48 Correo: cedhjameca@gmail.com	Módulo de Atención Mascota (388) 386 13 10 Correo: cedhj_regionalmascota@hotmail.com
Módulo de Atención Tamazula de Gordiano (358) 416 38 74 Correo: cedhjsureste@outlook.com	Módulo de Atención Bajío del Tule, Colotlán (499) 992 09 13 Correo: cedhjmodulobajiodeltule@gmail.com
Módulo de Atención Chapala (376) 765 20 28 Correo: modulo.chapala.cedhj@gmail.com	Módulo de Atención San Andrés Cohamiata (499) 992 09 13 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com
Módulo de Atención y Gestoría, Comunidad de San Pedro Itzcán (392) 925 69 70 Correo: cedhjmodulosanpedro@gmail.com	Módulo de Atención Mezquitic (457) 981 04 82 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com

TERCERO. Se podrá obtener flexibilidad en el horario laboral de las trabajadoras y trabajadores que sean madres o padres de familia y que, sin contar con redes de apoyo, requieran atender a sus hijas o hijos; toda persona que necesite flexibilidad de horario deberá justificarlo ante su jefe inmediato, bajo los requisitos que solicite la dirección administrativa a través del área de recursos humanos. Estas determinaciones podrán prorrogarse, modificarse o suspenderse atendiendo las causas que la motivan, previo acuerdo de esta presidencia.

CUARTO. Con excepción a lo establecido en el punto anterior del presente Acuerdo, a partir del 1° de noviembre de 2021, todo el personal deberá retornar a sus labores presenciales de manera ordinaria, debiendo cumplir en todo momento con las medidas de higiene laboral y sana distancia durante su ingreso y permanencia en la institución, así como los protocolos internos establecidos para la atención en casos de sospecha de COVID-19.

QUINTO. Las personas mayores de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal, hepática o cualquier otra circunstancia de salud de la que no se tenga incapacidad laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; que cuenten con esquema completo de vacunación contra SARS-CoV-2 (COVID-19), pasados 14 días de la aplicación de su segunda dosis o; en su defecto, de su dosis única en los casos de las vacunas así autorizadas, no se consideran vulnerables, por lo que podrán reincorporarse a sus actividades; de igual forma, las personas a las que se ofertó la vacunación y libremente decidieron rechazarla, deberán reincorporarse a sus actividades.

El personal considerado parte de los grupos vulnerables conforme al párrafo anterior y que aún no haya recibido la vacuna, continuará bajo el esquema de trabajo a distancia agotando la jornada laboral asignada, siempre y cuando acredite con un diagnóstico emitido por personal médico acreditado de una institución de salud pública, el motivo por el cual se le indicó no recibir la vacuna.

SEXTO. Se mantienen activos de manera ordinaria los términos procesales contemplados en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior.

SÉPTIMO. Considerando que las autoridades competentes en materia de salubridad no han emitido declaratoria en la que se precise como concluida o superada la contingencia sanitaria, continúa vigente el habilitar las áreas que se consideren necesarias, así como accionar todos los mecanismos de protección de derechos humanos que esta defensoría pública está obligada a prestar a la sociedad, particularmente, a las personas en mayor riesgo de vulnerabilidad a sus derechos humanos. Lo anterior, en cumplimiento a los principios de inmediatez, exhaustividad, máxima protección a las víctimas y debida diligencia, toda vez que la defensa de los derechos humanos es una actividad impostergable.



OCTAVO. En materia de transparencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos se sujetará a lo que establezca el pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) durante el contexto de la pandemia por COVID-19.

NOVENO. Con base en el Plan Inmediato y Progresivo de Prevención ante la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se instruye continuar con la actualización, aplicación y supervisión de los protocolos de higiene y sana distancia que se tienen implementados para prevenir, evitar y contener la propagación del virus.

DÉCIMO. Las acciones señaladas en el presente Acuerdo podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse, previa aprobación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

DÉCIMO PRIMERO. Dese vista al titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Con el fin de reforzar las medidas sanitarias, se reitera a las y los titulares, así como a las y los responsables de áreas que, atendiendo el espacio físico que les corresponda, procurarán laborar con una distancia razonable entre el personal a su cargo, situación que deberán considerar al momento de generar su mecanismo interno con motivo del regreso presencial a labores del personal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo, instruye a las y los directivos, así como a las y los titulares de área, atender la situación particular de cada persona servidora pública en caso de que exista una razón extraordinaria a las que se plantean, que pueda poner en riesgo la salud de la persona o alguna causa que impida su regreso a laborar presencialmente.

SEGUNDO.- Con relación al transitorio anterior y en observancia al artículo tercero del presente acuerdo, la evaluación de la situación particular de la persona servidora pública, se hará a solicitud expresa y por escrito adjuntando todo comprobante que considere conveniente la persona interesada, dirigida a la persona titular del área en la que labora. La solicitud será resuelta por la dirección administrativa de la institución.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2021.

Esta foja forma parte del Acuerdo del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, mediante el cual se establecen las condiciones para el regreso presencial a labores del personal de la institución a partir del 1° de noviembre del año 2021, atendiendo las medidas de prevención y mitigación con motivo del coronavirus (covid-19).